



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 099 - 2011-A-MPSM.**  
Tarapoto, 18 de Marzo del 2011.

## VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de Marzo del 2011, la propuesta de Suscripción de Convenio a celebrarse entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Ministerio de Educación, para desarrollar el Programa Nacional de Movilización para la Alfabetización (PRONAMA).

## CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son entidades básicas de organización territorial del Estado, siendo promotores del desarrollo local y con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia,

Que, el Convenio tiene como objetivo desarrollar acciones conjuntas para la erradicación del analfabetismo en el Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, mediante la implementación de círculos de alfabetización desde una perspectiva de igualdad de oportunidades y equidad en el género, impulsando una educación con equidad, priorizando los sectores vulnerables, y considerando la diversidad cultural, social y geográfica del Distrito.

Que, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Constitución Política del Estado, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de Marzo del 2011, aprobó por mayoría calificada y con dispensa de aprobación del Acta, el siguiente:

## ACUERDO:

1º **APROBAR** la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de San Martín, a fin de desarrollar acciones conjuntas para la erradicación el analfabetismo en el Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, mediante la implementación de círculos de alfabetización, desde una perspectiva de igualdad de oportunidades y equidad en el género, impulsando una educación con equidad, priorizando los sectores vulnerables, y considerando la diversidad cultural, social y geográfica del Distrito, el mismo que comprende Décimo Primera Cláusulas.

**DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Social realice un informe mensual al Concejo, dando cuenta del avance de las actividades del Programa Nacional de Movilización para la Alfabetización (PRONAMA).

3º **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social las coordinaciones respectivas para la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

## REGISTRESE Y COMUNIQUESE:

Municipalidad Provincial de San Martín  
Tarapoto

Walter Grundel Jiménez  
ALCALDE